UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



STION



Resolución Directoral Nº 000713 -2023

Huancabamba, 0 6 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones formas probado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES ORTIZ VASQUEZ, RAFAEL

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 44233880

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 29/04/1987 **REGIMEN PENSIONARIO** D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

ESPECIALIDAD PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Primaria INSTITUCION EDUCATIVA 20481

CÓDIGO DE PLAZA 525421217117

CARGO **PROFESOR** MOTIVO DE LA VACANTE RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

TRANSITORIA Y FINAL LEY Nº 29944 DE: REYES VELASQUEZ, ANGELICA

MARCIA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 02410 Nº DE FOLIOS: 11 REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACIÓN**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-23-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año STION EODISCAL 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ୍ରି ministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

QURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH **JAGA AGI EPER GDSC**

STICK